

ACUERDO DE PREVENCIÓN

La Paz, B.C.S., a 05 de junio de 2024
11:15 hrs.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LOS CABOS
P r e s e n t e.

Con fundamento a lo establecido en los artículos 13 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 9 y 10 de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; y el punto 1.2 de la Cláusula Quinta del Convenio de Colaboración Institucional para el Uso del Sistema para la Recepción Telemática de la Información Financiera Mensual y Cuenta Pública celebrado por esta entidad fiscalizada y la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, se comunica en relación a la recepción de la información financiera que se detalla a continuación, a través del Sistema para la Recepción Telemática de la Información Financiera Mensual y Cuenta Pública, de conformidad con lo detallado en el anexo:

Sujeto: **INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LOS CABOS**
Usuario: **ODINTLC**
Periodo: **ABRIL**
Ejercicio: **2024**
Documentos entregados correctamente: **25/45**

Del análisis y revisión de la información y documentación descrita con anterioridad se advierte que no cumple con los requisitos señalados en el artículo 9 de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur, en atención a que se presentan de manera incorrecta u omite adjuntar los formatos: **0311 ACT en PDF y D.A. (No presenta información del periodo, sólo presenta información acumulada. No cuadra los gastos de funcionamiento versus la información del estado 0322 en la clasificación por el objeto del gasto); 0313 VHP en PDF y D.A. (No cuadra la Suma el Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) y (+) el resultado de ejercicio Anteriores columna Hacienda Pública/Patrimonio Generado de ejercicio (0313 VHP) con Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)(Origen o Aplicación) del (0314 CSF); 0314 CSF en PDF y D.A. (No cuadra el Resultado del Ejercicio anteriores del (0314) con los Resultados de Ejercicios Anteriores columna Hacienda Pública/Patrimonio Generado de ejercicio (0313 EVHP)); 0315 EFE en PDF (No están firmados en el PDF); 0316 EAA en PDF y D.A. (No cuadra Efectivo y Equivalentes columna Variación del periodo (0316 EAA) con el Efectivo y Equivalentes (Origen o aplicación) del Estado de Cambios en la Situación Financiera (0314); No cuadra ACTIVO columna Variación del periodo (0316 EAA) con el ACTIVO (Origen o Aplicación) Diferencia entre Origen y Aplicación del Estado de Cambios en la Situación Financiera (0314); No cuadra Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes columna Variación del periodo (0316 EAA) con los Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes (Origen o Aplicación) del Estado de Cambios en la Situación Financiera (0314)); 0321 EAI en PDF y D.A. (No presenta información del periodo); 0322 EAE en D.A. (No envía en formato D.A. la clasificación Económica, Funcional y por objeto del gasto. Del periodo y acumulada. Y de clasificación Administrativa no envía información del periodo); 0323 ENT en D.A. (Envía formato de D.A. de fecha 31 de diciembre de 2023 y debe ser del 30 de abril de 2024); 0324 IND en D.A. (Envía formato de D.A. de fecha 31 de diciembre de 2023 y debe ser del 30 de abril de 2024); 0325 FFF en D.A. (Envía formato de D.A. de fecha 31 de diciembre de 2023 y debe ser del 30 de abril de 2024); 0332 PPI en D.A. (Envía formato de D.A. de fecha 31 de diciembre de 2023 y debe ser del 30 de abril de 2024); 0342 LMY en PDF (No viene firmado el formato en PDF); 0343 CBA en D.A. (No envía en D.A. las conciliaciones de las siguientes cuentas bancarias: 0104100514 MN BBVA; 7014401453 MN BANAMEX; 0846642938 MN BANORTE; 0104103824 MN BBVA (envía conciliación de marzo no de abril);**

70121885156 MN BANAMEX; 70122355401 MN BANAMEX; 0122186497 MN BBVA; 01222200317 MN BBVA); 0344 MPA en D.A. (Envía formato de fecha 31 de diciembre de 2023 y debe ser del 30 de abril de 2024); 0345 ILP en D.A. (No viene señalada la fecha en el formato de D.A.); en consecuencia, se **LE REQUIERE** por única ocasión para que subsane la omisión advertida mediante el envío de la información faltante al "SIRET" en el improrrogable plazo de tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del presente requerimiento, apercibido que en caso de omisión se le tendrá por perdido el derecho a hacerlo con posterioridad, quedando firme su incumplimiento. Sin embargo, la información parcial presentada hasta ese momento y que no fue objeto de prevención será tomada en consideración y deberá ser materia de los trabajos de revisión y fiscalización que desarrolle la "AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO", con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, fracción XXX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 13 y 4, fracción VI y XX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 2, fracción XI y XIII, 7 y 8 de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; y punto 1.2 de la Cláusula Quinta del Convenio de Colaboración Institucional para el Uso del Sistema para la Recepción Telemática de la Información Financiera Mensual y Cuenta Pública signado por éste ente público y la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur.

Atentamente

REISRUNUT1JBIEdFTkVSQUwgREUgREVTQVJST0xMTywgSU5OT1ZBQ0nDk04gWSBNT0RF
Uk5JWkFDScOTTg0KTEIDLiBST0PDjU8gQ0hBSVJFUyBDRVJST1MNcklOU1RJVFVUTyBUR
UNOT0zDk0dJQ08gREUgRVNUVURJT1MgU1VQRVJTT1JFUyBERSBMT1MgQ0FCT1MNCjA1
LzA2LzlwMjQgDQo=

Lic. Rocío Chaires Cerros
Directora General de Desarrollo, Innovación y Modernización

Revisó:
L.A.E. David Roberto Hernández Loyola

